



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**ACTA DE FALLO
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
MEDIANTE:**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024

RELATIVA A:

“ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL FRENTE DEL CONJUNTO DESDE LA UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIA (U.P.A.) HASTA LA PUERTA PRINCIPAL (PUERTA 1) ENTRADA A URGENCIAS DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”





En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 31 de mayo de 2024**, reunidos en la sala de juntas de la obra de la torre de hospitalización, la cual se ubica dentro del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sitio en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de celebrar el acto relativo al **Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter nacional y presencial No. N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024** correspondiente a los servicios **“ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL FRENTE DEL CONJUNTO DESDE LA UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIA (U.P.A.) HASTA LA PUERTA PRINCIPAL (PUERTA 1) ENTRADA A URGENCIAS DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien preside el Acto de Fallo, el **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera, Jefe del Departamento de Conservación y Construcción** en el Instituto, asistido por el **Ing. Lorenzo Alvarado Hernández.- Soporte Administrativo “D”** del Departamento de Conservación y Construcción; contando con la asistencia y participación de la **Lic. María Félix Jiménez Montero Enlace Adscrita al Departamento de Asesoría Jurídica**, así como **Lic. Fabiola Garrido Aguilar Soporte Administrativo “B” Adscrita a la Oficina de Representación en el INCMNSZ** dan la bienvenida a todos los presentes, y se les informa que se dará a conocer el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024** dando inicio al presente Acto.

I. Participantes cuyas proposiciones fueron recibidas para su revisión, indicándose el importe total de su proposición:

No.	Nombre de las Empresas Participantes	Monto de la Propuesta (SIN I.V.A.)
01	ARQYDIG, S.A. DE C.V.	\$ 2,185,081.27
02	ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 1,977,537.77
03	ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,162,797.57

II. Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que resultaron NO SOLVENTES y cuyas proposiciones se desecharon:

A continuación, se enlista a los licitantes cuyas propuestas técnicas **no son solventes**, debido a que **no obtuvieron cuando menos 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica, de conformidad con lo dispuesto en el punto 17.1 **“CAUSAS DE DESECHAMIENTO”** Fracción V de la Convocatoria:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ARQYDIG, S.A. DE C.V.	37.50
ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.	43.00

En seguida se da a conocer las razones que sustentan la determinación de desechar las proposiciones que resultaron no solventes, indicando los requisitos de la convocatoria que se incumplieron:

Se desecha la proposición de **ARQYDIG, S.A. DE C.V. Y ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.**, debido a que los participantes incurrieron en los siguientes supuestos del numeral 17.1 **CAUSAS DE DESECHAMIENTO**



en los **Términos de Referencia** de la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia
- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas por "El INSTITUTO".
- Será desechada y considerada como no solvente aquella propuesta que una vez realizada la evaluación técnica no obtenga cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de esta evaluación.
- Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en esta convocatoria de invitación.

III. Resultado de la evaluación de la propuesta técnica que resulto SOLVENTE:

A continuación, se da a conocer el resultado de la puntuación final obtenida en la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes de los siguientes licitantes:

Nombre de la Empresa Participante	Puntos Obtenidos
ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	50.00

El resultado del análisis cualitativo de la evaluación de puntos y porcentajes se realizó de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en lo dispuesto en la Convocatoria.

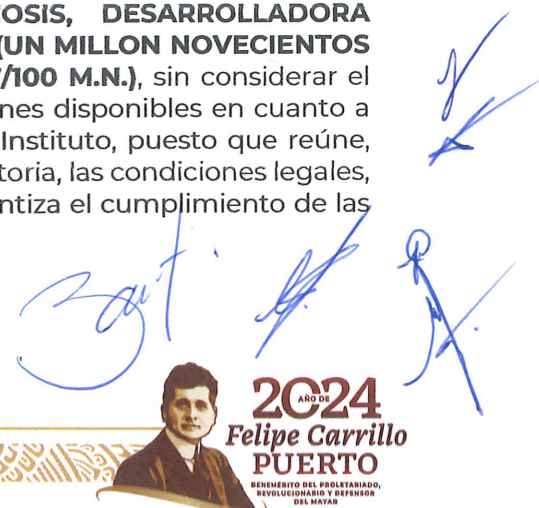
IV. Resultado de la evaluación de la propuesta económica que resulto solvente:

Nombre de la Empresa Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Puntuación Total
ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	50	44.20	94.20

V. Nombre del licitante ganador del contrato:

Después de haber analizado la propuesta que cumplió con los requisitos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con la cita indicada, tanto en la Convocatoria mediante el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024** de fecha 16 de mayo de 2024, como en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 27 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 68 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, se comunica a los presentes el fallo del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Con fundamento en lo anterior **se informa el fallo** de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024** a **ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.** con un importe de **\$ 1,977,537.77 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y el Instituto, puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





La empresa ganadora deberá entregar las garantías mediante oficio en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, en el entendido de que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado, teniendo un plazo máximo para la entrega de **quince días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo.

La empresa ganadora deberá realizar trámite de alta en transferencias electrónicas, para todos sus futuros pagos.

La citada empresa, desde este momento, se obliga a firmar el contrato el 3 de junio de 2024, a las 13:00 horas, en la plataforma COMPRANET.

Asimismo, se hace del conocimiento del concursante ganador, que los trabajos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán iniciar el día **03 de junio de 2024**, con un periodo de ejecución de **212 días naturales**, dando como fecha de terminación el **31 de diciembre de 2024**.

Se cierra la presente Acta a las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmándola en todas sus fojas al calce y al margen, los servidores públicos y las personas físicas y morales que asistieron al presente acto, entregando una copia a cada uno de los participantes.

Por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Área Convocante:

ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
Jefe del Departamento de
Conservación y Construcción

ING. LORENZO ALVARADO HERNÁNDEZ
Soporte Administrativo "D"

Por el Departamento de Asesoría Jurídica:

LIC. MARÍA FÉLIX JIMÉNEZ MONTERO
Enlace Adscrita al Departamento de Asesoría
Jurídica

Por parte de la Oficina de Representación en el INCMNSZ:

LIC. FABIOLA GARRIDO AGUILAR
Soporte Administrativo "B" Adscrito a la Oficina de
Representación en el INCMNSZ





Por parte de las personas físicas o morales participantes:

No.	PARTICIPANTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	RUBRICA
01	ARQYDIG, S.A. DE C.V.	DR. FERNANDO PNEUMONO ADMINISTRADOR UNICÓ		
02	ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	DR. ELIZABETH BARTISTA GARCIA REP. LEGAL		
03	ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.	DR. JOSSE MONCADA FAJARDO		

La presente foja corresponde al **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-12-NCG-012NCG999-N-3-2024** correspondiente "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL FRENTE DEL CONJUNTO DESDE LA UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIA (U.P.A.) HASTA LA PUERTA PRINCIPAL (PUERTA 1) ENTRADA A URGENCIAS DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN", celebrada el 31 de mayo de 2024.